

ORDENANZA NUM 15

SERIE: 1990-91

PARA DISPONER UN REAJUSTE DE CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOLARES (\$57,300.00) AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON CARGO AL SUPERAVIT EN FONDOS DE SUBSIDIO AL TERMINAR LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL 1989-90; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 50, Serie 1989-90, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1990-91.

POR CUANTO : El Director de Finanzas certificó a este organismo que el municipio cuenta con un balance ascendente a Cincuenta y Siete Mil Trecientos Dólares (\$57,300.00), en el Fondo de Subsidio, después de terminar la liquidación presupuestaria y haber aplicado las deudas pendientes de pago para los años anteriores al fiscal 1989-90.

POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 7.06 de la Ley Orgánica para los municipios estos pueden reajustar sus presupuestos con fondos de años anteriores.

POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto.

POR TANTO : ORDENASE LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Adoptar el siguiente reajuste de Cincuenta y Siete Mil Trecientos Dólares (\$57,300.00) al Vigente Presupuesto Funcional con recursos sobrantes de años anteriores como se indica a continuación:

Aplicación de Sobrante Para Aumentar Partidas ya Creadas en Presupuesto

A LAS PARTIDAS

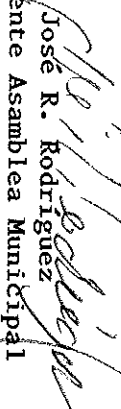
2903002-Jornales, F.S.M.	\$25,000.00
2903014-Sostenimiento y Rep. de Vehs. y Equipo Pesado FSM	10,000.00
2903041-Gastos Comb. Vehs. Mumples y Equipo Pesado, FSM	16,500.00
3052-NC-Aport. Mumpal a Liga Puertorriqueña, F.S.M.	5,000.00
3053-NC-Compra Equipo, F.S.M.	300.00
5902-Gastos Promoción Deporte, F.S.M.	500.00
Total	\$57,300.00

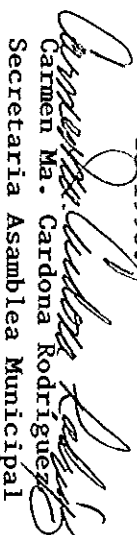
Sección 2da: Autorizar al Director de Finanzas a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta: Que copia de la misma sea enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 15 de octubre de 1990 y aprobada por el Alcalde el día 16 de octubre


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaría Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde